MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 1/21

CONTRATO N°30 /2021

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 42/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Javier Alejandro Jacquet, con C.I. N° 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **MES INGENIERIA S.A** , domiciliada en **MAESTRO FELIX Nº 196 ESQ VALERIANO ZEBALLOS**, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr **MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° **3.400.688**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N°42/21 CON IDNº 391378 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SAN JORGE ENTRE LA CALLE RAMON OVELAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE LUQUE** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

17. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

18 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

19. **DECLARACION JURADA**

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

20- **MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA Y AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO** correspondiente a la planilla de la CLAUSULA SEXTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula sexta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 27.824.760 – (Guaraníes veintisiete millones ochocientos veinticuatro mil setecientos sesenta),atendiendo a lo establecido en el Art° 62 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

Abog. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

Abog. Javier Jacquet
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADDENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N° 30/2021.

1.13	Tapa de Canal de Hº A°	m3	2,64	1.809.000	4.775.760
1.14	Excavación	m3	72,00	45.000	3.240.000
1.15	Muro de Pbc	m3	32,40	410.000	13.284.000
1.16	Piso de Hormigón 12 cm con contrapiso	m2	45,00	145.000	6.525.000
				TOTAL GENERAL S/ ADDENDA	**27.824.760**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Representante de MES INGENIERIA S.A
Sr MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA
CON CI 3.400.688

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General